



**Gobierno de Catamarca**  
2022

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION ADQ. ALIMENTOS PEREcederos- HSJB

---

**VISTO:**

El EX-2022-01281160- -CAT-DPCBS#MEC, por el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 100-0047-CPR22, Articulo 98 inc. a) de la Ley N°4938, tipo Compulsa Abreviada, modalidad Compra Abierta, para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PEREcederos PARA SER DESTINADO AL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MINISTERIO DE SALUD; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que en orden 03, obra Nota NO-2022-01247131-CAT-DPPR#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro, Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, adjuntando como archivos embebido: Nota NO-2022-01233034-CAT-HSJB#MS: Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Nota de calidad de alimentos perecederos, Formulario de Necesidades Trimestrales y Solicitud del Gasto 136/2022, por medio de la cual la Dirección Provincial de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista solicita la ADQUISICION DE ALIMENTOS PEREcederos PARA SER DESTINADO AL SERVICIO DE NUTRICION.

Que en orden 04, obra Proyecto de Bases de Condiciones Particulares de la Contratación, PLIEG-2022-01291624-CAT-DPCBS#MEC, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 16.286.036,00).

Que en Orden 10 tomo intervención mediante IF-2022-001300283-CAT-DLT#MHP, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: *“esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”*.

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIO, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento

Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 23° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA ABIERTA. La modalidad de Compra Abierta se podrá efectuar cuando no se pudiere prefijar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con suficiente precisión, la cantidad de unidades de los bienes o servicios a adquirir o contratar, o las fechas o los plazos de entrega, de manera tal que la jurisdicción o entidad contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración del contrato, al precio unitario adjudicado*”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículo 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios

Por ello,

## **EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-. AUTORIZAR** el llamado al procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0047-CPR22, tipo Compulsa Abreviada por Monto, con modalidad de COMPRA ABIERTA, para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PEREcedEROS PARA SER DESTINADO AL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MINISTERIO DE SALUD,

cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 16.286.036,00).

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0047-CPR22, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

**ARTÍCULO 3º. DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación a: el Sr. Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al C.P.N. Oscar Rafael Aredes dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y a la Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista C.P.N. María Florencia Quirelli.

**ARTÍCULO 4º. ESTABLECER** fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la CONCURSO DE PRECIOS N°100-0047-CPR22, el día 29 de Julio de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación que se aprueba en el presente instrumento.

**ARTÍCULO 5º - AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01281160- -CAT-DPCBS#MEC el Pliego de Bases y Condiciones particulares aprobadas con el número del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 6º.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, y Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.